



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00135801-NEU-DESP#MPI -FONDOS PARA LA COMPRA DE FARDOS Y TRANSPORTE.-

VISTO:

El EX-2020-00135801-NEU-DESP#MPI, vinculado con el expediente de Gestión Documental N° 8432-000185/2020 del registro de la Dirección General de Vinculación Territorial dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria y el DECTO-2020-807-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente, la Subsecretaría de Producción solicita se arbitren los trámites necesarios para la adquisición de alfalfa como alimento para ganado, y la contratación del servicio de flete, a fin de contar con una logística de distribución del mismo;

Que a raíz de la emergencia sanitaria –COVID-19, se incrementó la demanda de alimento requerida por Intendentes, Presidentes de Comisiones de Fomento y Organizaciones de Productores, para lograr auxiliar a los crianceros que se ven impedidos de comercializar sus animales de la manera habitual lo cual redundaría en un perjuicio para estos pequeños productores, quienes encuentran en la ganadería su principal sustento económico, generando consecuencias no deseadas en el sector agropecuario provincial;

Que a través del DECTO-2020-807-E-NEU-GPN, se declaró la Emergencia y/o Desastre Agrario por nieve en todo el territorio provincial, excepto los valles irrigados de los ríos Neuquén y Limay de los Departamentos Confluencia y Añelo, desde la fecha de su publicación y por el lapso de un (1) año;

Que por lo expuesto resulta pertinente instrumentar múltiples medidas, en pos de mitigar los efectos que las intensas nevadas han tenido sobre la producción y/o capacidad productiva de los pequeños productores en las zonas declaradas en emergencia y/o desastre agrario;

Que los crianceros dedicados a la explotación agropecuaria se encuentran en estado de vulnerabilidad, a raíz que inicialmente por la pandemia no pudieron abastecerse de alimentos para sus animales; por las limitaciones en la movilidad que los gobiernos han tomado como prevención del COVID 19, y luego se acrecentó por las intensas nevadas que provocaron, y aun lo hacen, a causa de la ausencia de áreas de pastoreo para que puedan alimentarse los animales;

Que es necesaria la adquisición de fardos de alfalfa y otros forrajes, que son de suplemento como las pellets de alfalfa en bolsas; para poder asistir a los diferentes productores de la Provincia del Neuquén afectados

por estos factores;

Que dada esta situación desfavorable para el sector ganadero, el Ministerio de Producción e Industria, a través de la Subsecretaría de Producción, elabora las herramientas y soluciones para los crianceros en situación de fragilidad mediante la instrumentación de la compra de alimento para ganado;

Que es importante programar la entrega del alimento de manera que los productores puedan contar con ello, por lo que se requiere una logística de distribución considerando los aspectos climáticos que puedan acontecer;

Que el valor estimado asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos veintiún mil ciento noventa y cuatro (\$ 4.721.194,00), correspondiendo realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación;

Por ello, atento a las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: **AUTORIZÁSE** a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, a realizar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la compra de 4.583 fardos de alfalfa y 3.133 bolsas de pellets de alfalfa, que sirven como alimento para ganado y el servicio de flete para la distribución del mismo, cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos veintiún mil ciento noventa y cuatro (\$ 4.721.194,00), en el marco del DECTO-2020-807-E-NEU-GPN de Emergencia y/o Desastre Agrario.-

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que obra como PLIEG-2020-00227056-NEU-ADM#MPI, junto al correspondiente pedido de Presupuesto, PLIEG-2020-00227055-NEUADM#MPI, vinculados al orden 46 y 47 respectivamente, en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria a fijar fecha, hora, lugar y procedimiento de apertura de sobres, como así también a la designación oportuna de los integrantes de la Comisión Asesora de Pre-Adjudicación para el análisis de las ofertas, en el marco del artículo 39° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente adquisición, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Ministerio de Producción e Industria

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	01	---	---	080	001	04	05	00	02	01	02	000	1111	---	\$4.010.194,00.-
05	MP	01	---	---	080	001	04	05	00	03	05	01	000	1111	---	\$711.000,00.-

MONTO TOTAL ESTIMADO: pesos cuatro millones setecientos veintiún mil ciento noventa y cuatro (\$ 4.721.194,00).-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.